



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 17 de junio de 2016

Número 4555-RO6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, presentadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RO6

Viernes 17 de junio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

17 JUN 2016

RECIBIDO

Nombre: A Hora: 10:51



1
PG12

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2016

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presenta ante esta Soberanía la reserva al artículo 10 TER de la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Para reformar el artículo 10 TER.

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 10 Ter.- la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción contará con las siguientes atribuciones:	Artículo 10 Ter.- la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción contará con las siguientes atribuciones:
...	...
...	...
III. Nombramiento de titulares de las unidades administrativas y direcciones generales de la Fiscalía Especializada,	III. Nombramiento de titulares de las unidades administrativas y direcciones generales de la Fiscalía Especializada.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



previo acuerdo con el Procurador General de la República.
--	-----

Atentamente

DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

17 JUN 2016

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES



2
PGR

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2016

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presenta ante esta Soberanía la reserva al artículo 10 bis de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Para reformar el cuarto párrafo del artículo 10 bis

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 10 Bis.- [...]	Artículo 10 Bis.- [...]
...	...
...	...
...	...
Su titular presentará anualmente al Procurador General de la República un informe sobre actividades sustantivas y sus resultados, el cual será público, en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia. Dicho informe será remitido a su vez, al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y al Senado de la República.	Su titular presentará anualmente ante el pleno del Senado de la República un informe de actividades sustantivas y sus resultados en el combate a la corrupción , el cual será público, en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia. Dicho informe será remitido a su vez, al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y al Procurador General de la República .

Atentamente
Diputado Jorge Álvarez Máynez



3
PGR

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2016

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
 Presidente de la Mesa Directiva
 de la Cámara de Diputados
 P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presenta ante esta Soberanía la reserva al artículo 21 de la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Para reformar el artículo 21.

Para quedar como sigue:

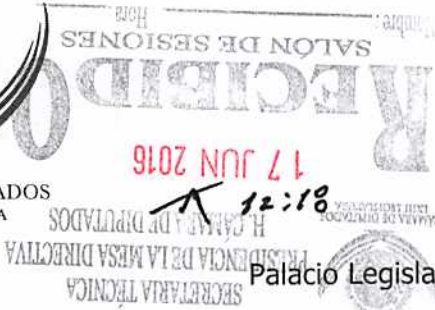
Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 21.-</p> <p>...</p> <p>Los delitos en que incurran los servidores públicos de la Visitaduría General incluyendo a su titular serán investigados y perseguidos por el Procurador General de la República o por el servidor público en quien se delegue la facultad.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 21.-</p> <p>...</p> <p>Los delitos relacionados con hechos de corrupción en que incurran los servidores públicos de la Visitaduría General incluyendo a su titular, así como el titular de la Procuraduría General de la República, serán investigados y perseguidos por la Fiscalía Especializada en materia de</p>



	delitos relacionados con hechos de corrupción. ...
--	---

Atentamente

DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁÑEZ



7
PGR

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de junio de 2016.

**Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
P R E S E N T E .**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Se propone **adicionar:**

■ Artículo 10 BIS

Para quedar como sigue:

Edgwr A
17. Jun 16

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 10 BIS.- la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción es el órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.	ARTÍCULO 10 BIS.- la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción es el órgano con autonomía de gasto , técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.
....
....
....
....
....
....
....
....
....

Atentamente

DIP. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ



17 JUN 2016

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2016



8
LOPR

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Germán Ernesto Ralis Cumplido integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la reserva al artículo 10 TER del Dictamen con proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Para modificar la fracción XXVIII y adicionar una fracción XXIX al artículo 10 TER.

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 10 TER.- La Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I-XXVII ...</p> <p>XXVIII Las demás que en su caso le confieran otras disposiciones legales aplicables.</p> <p>No hay correlativo.</p>	<p>ARTÍCULO 10 TER.- La Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I-XXVII ...</p> <p>XXVIII Solicitar a las autoridades internacionales información y evidencia para indagar funcionarios en el extranjero, así como establecer mecanismos de supervisión en materia de combate a la corrupción en México y el extranjero.</p> <p>XXIX Las demás que en su caso le confieran otras disposiciones legales aplicables.</p>

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Germán Ernesto Ralis Cumplido



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

17 JUN 2016

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 12:30



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de Junio de 2016

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Mirza Flores Gómez integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la reserva al **ARTÍCULO 10, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** ARTÍCULO ÚNICO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para modificar el artículo 10, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 10 BIS.- La Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción es el órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.</p> <p>Contará con el personal sustantivo, directivo, administrativo y auxiliar capacitados para el debido cumplimiento de sus funciones, así como con las unidades administrativas necesarias para el seguimiento de las investigaciones.</p> <p>----- ----- ----- ----- ----- -----</p>	<p>ARTÍCULO 10 BIS.- La Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción es el órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.</p> <p>Contará con el personal sustantivo, directivo, administrativo y auxiliar capacitados para el debido cumplimiento de sus funciones, así como con las unidades administrativas necesarias para el conocimiento, inicio, sustanciación y seguimiento de las investigaciones, prevaleciendo en su integración la paridad de género.</p> <p>----- ----- ----- ----- ----- -----</p>

Atentamente


Dip. Mirza Flores Gómez



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

17 JUN 2016

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Hora 12:30



DIPUTADOS
CIUDADANOS

10

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de Junio de 2016

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Mirza Flores Gómez integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la reserva **AL ARTÍCULO 10 BIS, PÁRRAFO SEXTO INCLUIDO EN EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Para modificar el artículo 10 bis, párrafo sexto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 10 BIS.- ...	ARTÍCULO 10 BIS.- ...
...	...
...	...
...	...
...	...
El titular de la fiscalía, al igual que su personal de confianza, agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial y peritos miembros del Servicio Profesional de Carrera o de designación especial estarán sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como al régimen especial de la materia previsto en esta ley. Su actuación será fiscalizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Visitaduría General y el Órgano Interno de Control, conforme a sus respectivas competencias.	El titular de la fiscalía, al igual que su personal de confianza, agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial y peritos miembros del Servicio Profesional de Carrera o de designación especial estarán sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como al régimen especial de la materia previsto en esta ley. Su actuación será fiscalizada por la Visitaduría General y el Órgano Interno de Control así como por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus respectivas competencias.

Atentamente

Dip. Mirza Flores Gómez

S/A

13
PGR



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



17 JUN 2016
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: _____ Hora 12:35

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de junio de 2016

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE

Elaborado
17 Jun 16

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presenta ante esta Soberanía la reserva al artículo 10 QUATER del dictamen **Con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.**

Para modificar el artículo 10 QUATER.

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>ARTICULO 10 QUATER.- Las fiscalías especializadas se equiparan jerárquica y administrativamente a una Subprocuraduría y sus titulares deberán ser ciudadanos mexicanos por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.</p>	<p>ARTICULO 10 QUATER.- Las fiscalías especializadas se equiparan jerárquica y administrativamente a una Subprocuraduría y sus titulares deberán ser ciudadanos mexicanos por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso.</p> <p>En el caso del titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, este</p>

	<p>deberá acreditar experiencia en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción, no tener conflicto de intereses con el titular de la Procuraduría General de la República en los términos de la legislación aplicable, y no ser ni haber sido miembro ni candidato de partido político alguno.</p> <p>Quien haya sido titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, no podrá ocupar cargos públicos durante los seis años siguientes al término de su cargo.</p>
--	--

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

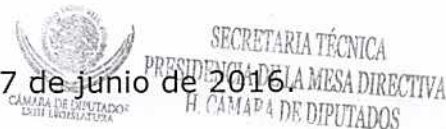
Atentamente

Victor Sanchez Osorio



16
PGR

Palacio Legislativo de San Lázaro 17 de junio de 2016



17 JUN 2016
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora: 12:54

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la reforma al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, contenido en el Artículo Único del dictamen de la Comisión de Justicia a la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 21. ...	Artículo 21. ...
...	...
...	...
Los delitos en que incurran los servidores públicos de la Visitaduría General incluyendo a su titular serán investigados y perseguidos por el Procurador General de la República o por el servidor público en quien se delegue la facultad.	Los delitos en que incurran los servidores públicos de la Visitaduría General incluyendo a su titular serán investigados y perseguidos por el Procurador General de la República. o por el servidor público en quien se delegue la facultad.
Las faltas administrativas que cometan los servidores públicos de la Visitaduría General incluyendo a su titular, en términos de lo previsto régimen especial de la materia previsto en los capítulos VIII y IX de esta ley, con excepción de las que se	Las faltas administrativas que cometan los servidores públicos de la Visitaduría General incluyendo a su titular, en términos de lo previsto régimen especial de la materia previsto en los capítulos VIII y IX de esta ley, con excepción de las que se

<p>prevén en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que corresponden al Órgano Interno de Control, serán investigadas y sustanciadas por el Procurador General de la República o por el servidor público en quien se delegue la facultad, quien podrá imponer las sanciones que correspondan.</p> <p>...</p>	<p>prevén en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que corresponden al Órgano Interno de Control, serán investigadas y sustanciadas por el Procurador General de la República o por el servidor público en quien se delegue la facultad, quien podrá imponer las sanciones que correspondan.</p> <p>...</p>
--	---

Suscribe,



Dip. Adán Pérez Utrera



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>